

## **DECRETO N° 239/19**

### **VISTO:**

Que con motivo de festejar el DIA DE LA PRIMAVERA, el pasado 21 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la tradicional Fiesta en el Balneario municipal, organizada como todos los años por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de esta Municipalidad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la organización y desarrollo incluía entre otras necesidades, la contratación del Servicio de Sonido para las bandas que estuvieron presentes;

Que por tal motivo se contrataron los servicios ofrecidos por el Señor MIGUEL CAMARGO, siendo los mismos de carácter eventual y específico por lo que involuntariamente se omitió dictar el acto administrativo previo que convalide el gasto, siendo el mismo un requisito solicitado por el Tribunal de Cuentas, aunque los servicios prestados revistan de tal condición;

Que en iguales condiciones y procedimiento se llevó a cabo la contratación de los servicios prestados por el Sr. Camargo para un encuentro de Escuelas Primarias que se llevó a cabo el día 20 de septiembre en la cancha del polideportivo municipal Calabalumba y que la Municipalidad colaboró cubriendo la necesidad de sonido planteada por los directivos de las instituciones asistentes;

Que por lo expresado nos encontramos ante una omisión involuntaria que no invalida la certidumbre de la efectiva provisión de los servicios prestados, ni la obligación por parte del Municipio de abonar los mismos, por cuanto con fecha 20 de Septiembre de 2019, se libro la Nota de Pedido N° 00051227 solicitando los servicios del prestador;

Que la factura N° 00000288 del prestador Miguel Camargo – CUIT N° 20-22569721-4, correctamente incluye ambos servicios de fecha 20-09/2019 y 21/09/2019;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte,

### **DECRETA**

**Artículo 1º.-: RECONOCENSE y DECLARANSE** de legítimo abono los servicios de sonido prestados por el Señor MIGUEL CAMARGO – Cuit N° 20-22569972-4, contenidos en la factura N° 00000288 de fecha 23/09/2019, por la suma única y total de \$ 10.000.- (pesos diez mil).-

**Artículo 2º.-:** El presente Decreto será refrendado por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

**Artículo 3º.-: COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de septiembre de 2019.-

**FIRMADO:**        **SERGIO ITURRIOZ**  
**A/c SEC. GOBIERNO**

**MARCELO J. RODRIGUEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**